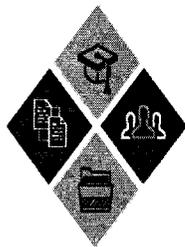




UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

Página 1 de 7

Notificación de la Resolución Número 041-2024-RU-UNAH

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 041-2024-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: 1. **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A.** Roberto Panayotti, 2. **INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS** Angel Oswaldo Arias Banegas, 3. **INVERSIONES LOGÍSTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, Simmons David Gough Rodríguez, 4. **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.** José Mario Membreño, 5. **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.** Douglas Gecely Hernández Sandoval, la **Resolución Número 041-2024-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN NÚMERO 041-2024-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **VISTO:** Para dictar resolución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1572-2023, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés, en la que se contó con la participación de cinco (5) oferentes, a saber: 1) **INDUSTRIAS PANAVISION S. A.**; 2) **INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS**; 3) **INVERSIONES LOGISTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS S. A. DE C.V.**; 4) **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.**; y 5) **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S. A DE C. V.** - **CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de **SUMINISTROS Y SERVICIOS**, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado, cuyo **ámbito de aplicación se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios** que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el Oficio No. 341, de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintitrés, la Dirección de Servicios Generales, presentó al Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), **solicitud para que se realizara un proceso de licitación para la “ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS”**, habiendo sido complementado por la Dirección de Servicios Generales, mediante el Oficio No. 1132-2023, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el Oficio DAM No. 1396-2023 de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés, el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), en cumplimiento al artículo 26 de la

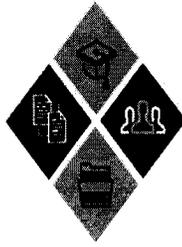
“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso,

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

Página 2 de 7

Notificación de la Resolución Número 041-2024-RU-UNAH

Ley de Contratación del Estado solicitó a la Rectoría de la UNAH su autorización para llevar a cabo la de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH, para la "ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS", autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1572-2023, de esa misma fecha. **CONSIDERANDO (5):** Que una vez realizada la revisión del Pliego de Condiciones por el Departamento Legal de la UNAH, éste emitió el dictamen procedente de acuerdo al Oficio DL-1205-2023, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintitrés, consecuentemente, se procedió con la publicación del Aviso de Licitación en dos (2) diarios de mayor circulación, los días viernes quince (15) y lunes dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento del Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de la licitación para el día martes treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024). Habiendo adquirido el Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio un total de nueve (9) empresas interesadas en participar. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante el Acuerdo de Rectoría No. 884-2024, de fecha veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, y el Acuerdo de Rectoría No. 062-2024, de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, fueron nombradas la Comisión de Apertura de Ofertas y la Comisión de Evaluación de las Ofertas, respectivamente. **CONSIDERANDO (7):** Tal como estaba señalado el día martes treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la licitación antes referida, cinco (5) empresas presentaron sus ofertas así:

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS	OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS
1	INDUSTRIAS PANAVISION S.A.	L 9,739,566.00	Nueve millones setecientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis lempiras con 00/100.
2	INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS	L 5,230,000.00	Cinco millones doscientos treinta mil lempiras con 00/100.
3	INVERSIONES LOGISTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V.	L 6,682,500.00	Seis millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos lempiras con 00/100.
4	GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.	L 7,294,000.00	Siete millones doscientos noventa y cuatro lempiras con 00/100.
5	DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S. A DE C. V.	L 8,210,000.00	Ocho millones doscientos diez mil lempiras con 00/100.

CONSIDERANDO (8): Que mediante el oficio No. 004-CE-LPN-31-2023- SEAF-UNAH, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Comisión de Evaluación de Ofertas, remitió a la Dirección de Adquisiciones el «INFORME DEL PROCESO DE PROCESO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.31-2023-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

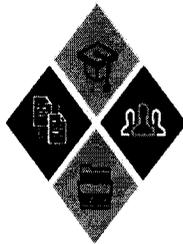
Correo electrónico:

Página 3 de 7

Notificación de la Resolución Número 041-2024-RU-UNAH

PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", el cual consta de quince páginas firmadas por todos sus miembros. **CONSIDERANDO (9):** Que del «INFORME DEL PROCESO DE PROCESO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH», se desprende que la Comisión de Evaluación de Ofertas al momento de realizar la Evaluación Legal de las Ofertas, pudo constatar que las empresas participantes no presentaron algunos documentos legales, o los presentados no cumplían con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo que, la Comisión de Evaluación mediante Oficio N° 002- CE-LPN-31-2023-SEAF-UNAH solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) requerir a: **1. INDUSTRIAS PANAVISION S. A.**, para que procediera a subsanar: a) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, (Debidamente autenticada por Notario Público). Deberá presentar el permiso de operación con un QR escaneable para verificar su validez. Ya que no presentó ni Original, ni copias; y b) Constancia de Solvencia emitida por el Servicios de Administración de rentas (SAR) Vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticado). La solvencia presentada tiene fecha de vencimiento del 06 de enero del 2024.- A **2. INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS**, para que procediera a subsanar: a) Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (Debidamente Autenticadas por Notario Público), La presentada está incompleta; b) Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública que acredite que tiene las facultades y poder suficiente para la suscripción de los contratos. (Debidamente autenticadas por Notario Público), ya que no se encuentra en la escritura pública; c) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha, La presentada tiene fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2023, y deberá presentarla con un QR escaneable donde se puede verificar su validez; y d) Constancia de Solvencia emitida por el Servicios de Administración de rentas (SAR) Vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticado). Deberá presentar la solvencia con un QR escaneable donde se puede verificar su validez.- A **3. GRUPO ARQCONTEC S. A. DE C.V.**, para que procediera a subsanar: a) Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (Debidamente Autenticadas por Notario Público); b) Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública que acredite que tiene las facultades y poder suficiente para la suscripción de los contratos. (Debidamente autenticadas por Notario Público); c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación del Representante Legal y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público); d) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del Representante Legal. (Debidamente autenticadas por Notario Público); e) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado. (Ver anexo D) (Debidamente autenticada por Notario Público); f) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ningún de los casos señalados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley Especial contra el lavado de Activos. (Ver Anexo G),

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



(Debidamente autenticadas por Notario Público). No la presento; g) Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su representante Legal debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni de haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal (Ver Anexo E) (Debidamente autenticadas por Notario Público); h) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, (Debidamente autenticadas por Notario Público); i) Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) (En caso de presentar copia deberá estar Debidamente autenticadas por Notario Público); j) Constancia de Solvencia emitida por el Servicios de Administración de rentas (SAR) Vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticado). Deberá presentar la solvencia con un QR escaneable donde se puede verificar su validez; k) Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2022, debidamente auditados por el Contador Público independiente o por firma de Auditoría, ósea con la opinión del Contador Público independiente o la opinión de la firma auditora, o en su defecto presentar copia autenticada de la Declaración Jurada de Rentas que contiene el Balance General y Estado de Resultado con el acuse de recibido presentado al sistema Bancario o al servicio de Administración de Rentas (SAR), del ejercicio fiscal del 2022; y l) Autorización emitida por el Representante Legal de la empresa oferente, para que LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, pueda verificar la documentación presentada con los emisores, cuya firma deberá estar debidamente autenticada. Dando como resultado que la empresa **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.** no presentó ninguna de la documentación solicitada, por lo tanto, esta empresa **QUEDA DESCALIFICADA.** - A **4. INVERSIONES LOGISTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS**, para que procediera a subsanar: a) Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (Debidamente Autenticadas por Notario Público; b) Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública que acredite que tiene las facultades y poder suficiente para la suscripción de los contratos. (Debidamente autenticadas por Notario Público); y c) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, (Debidamente autenticadas por Notario Público). Deberá presentar el permiso de operación con un QR escaneable para verificar su validez.- Para el caso del quinto oferente: **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S. A. DE C.V.**, en apego a lo establecido en la "Sección I Instrucciones a los Oferentes", IO-09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTOS OFERTA ECONÓMICA) *Documentos no subsanables*, específicamente Inciso b) Formulario de información del Oferente, la empresa **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V.** **presentó el formulario con información no adecuada**, ya que, no corresponde ni el Nombre, ni el número de la presente Licitación, por lo tanto, esta empresa **QUEDA DESCALIFICADA**. Donde posteriormente, en la etapa de subsanaciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas **concluyó que** los siguientes oferentes: **1) INDUSTRIAS PANAVISION**

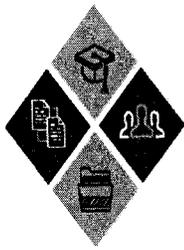
"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

Página 5 de 7

Notificación de la Resolución Número 041-2024-RU-UNAH

S.A.; 2) INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS; y 3) INVERSIONES LOGISTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente lo solicitado.

CONSIDERANDO (10): Que del «INFORME DEL PROCESO DE PROCESO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH», se desprende que en la revisión de la documentación técnica de los Pupitres y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que las empresas: 1) INDUSTRIAS PANAVISION S.A.; 2) INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS; y 3) INVERSIONES LOGISTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V., CUMPLEN en su totalidad con las Especificaciones y Requerimientos Técnicos obligatorios del Pliego de Condiciones, por lo tanto, pasan a la etapa de la evaluación económica. **CONSIDERANDO (11):** Que del «INFORME DEL PROCESO DE PROCESO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH», se desprende que al comparar los precios totales de las Ofertas Evaluadas “Evaluación Económica”, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que la Oferta más baja es la presentada por el oferente INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS, la cual asciende a un monto total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,230,000.00), quedando en segundo lugar el oferente INVERSIONES LOGISTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS S. A. DE C.V., con un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 6,682,500.00). **CONSIDERANDO (12):** Que en el acápite «RECOMENDACIÓN» del informe relacionado en el considerando 8, la Comisión de Evaluación de Ofertas por unanimidad recomienda literalmente a la Rectoría: “Adjudicar los ÍTEM #1 y #2 a la empresa INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS, por ser la empresa que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones y es la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,230,000.00). En caso de no formalizarse el respectivo contrato con la empresa INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS [...] se recomienda la adjudicación al oferente calificado en segundo lugar [...]”. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante el Oficio N. 527-DFYP-0558, de fecha treinta de mayo del dos mil veinticuatro, en respuesta al Oficio DA No. 831-2024, donde la Dirección de Adquisiciones solicitó a la SEAF la disponibilidad presupuestaria para continuar con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF informó que se han reservado los fondos requeridos para dicho propósito y CERTIFICA el presupuesto solicitado para continuar con el proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (14):** Que la Dirección Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 1027-2024, de fecha doce de junio del veinte veinticuatro, solicitó a la Abogada General de la UNAH, emitir dictamen legal sobre el Proyecto de Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS». Al efecto el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 673-2024, de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro, dictaminó que: “[...] el proyecto de Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH, para la “ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, se ajusta a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimiento administrativo, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, indicando el órgano que la

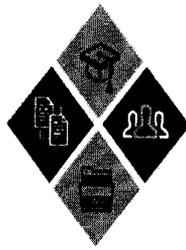
“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso.

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

Página 6 de 7

Notificación de la Resolución Número 041-2024-RU-UNAH

emite, fecha, descripción de la mercancía, el nombre del proveedor al cual se adjudicó el contrato, el valor de la adjudicación y la motivación para la adjudicación del contrato, por lo que, es **PROCEDENTE su firma** por haberse seguido el procedimiento legalmente establecidos [...]". **CONSIDERANDO (15):** Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (16):** Que la Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», con estricto apego a derecho y, en consecuencia, al interés público. **CONSIDERANDO (17):** Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de obra pública o de **suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su **solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato**, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, **de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones**". En consecuencia, la UNAH ha revisado y evaluado las ofertas presentadas por los oferentes en base a los criterios y fases de evaluación definidas en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.31-2023-SEAF-UNAH**. **CONSIDERANDO (18):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **SUMINISTROS** se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **RESOLUCIÓN MOTIVADA** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2023-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y BANCOS TIPO ZANCUDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», a la empresa **INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIONES ARIAS** por un monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,230,000.00)**; en virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por ser *la oferta más baja*, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato conforme al detalle siguiente:

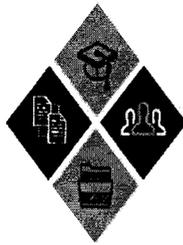
"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

Página 7 de 7

Notificación de la Resolución Número 041-2024-RU-UNAH

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sillas Tipo Pupitres	5000	5000	L 990.00	L 4950,000.00
2	Bancos tipo Zancudos	400	400	L 700.00	L 280,000.00
OFERTA TOTAL					L 5,230,000.00

SEGUNDO: Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte o no formalice el *Contrato* por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, debiéndose consecuentemente adjudicarse el contrato al oferente calificado en **SEGUNDO LUGAR**, es decir, a la empresa **INVERSIONES LOGÍSTICAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE HONDURAS S. A. DE C.V.**- **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los cinco (5) oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación.- **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la **Sección IO-15 FIRMA DEL CONTRATO** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del *contrato* correspondiente, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S PhD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO** Secretario General de la UNAH".-

En virtud de lo anterior queda notificado mediante la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"